

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUCESIÓN 2019-00469

NOTIFICADO POR ESTADO No. 67 DEL 26 DE ABRIL DE 2021.

Se niega la anterior petición, como quiera que los Drs. HELBERTH HORACIO RUSINQUE GONZÁLEZ y CARLOS HECTOR LEAÑO MARTÍNEZ, ya fungen como apoderados en este asunto.

No obstante lo anterior, si consideran que la heredera, señora BREIDY KATERINE CUBILLOS RODRÍGUEZ adeuda dineros por concepto de honorarios, están facultados para iniciar las acciones legales contra dicha heredera a fin de obtener el cobro respectivo.

Respecto de la compulsas de copias a la Dra. MARTHA PATRICIA FUENTES REYES, dichas manifestaciones se le ponen en conocimiento, para que en el término de cinco (5) días se pronuncie sobre el particular.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3812d262f37a79da4abca57564d0c407d3855b27aa4f169eaaa180ccd0cbeb56

Documento generado en 23/04/2021 11:16:54 AM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JPSL

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**